



## Resolución Directoral N° 002036 -2023

Huancabamba, 12 JUL 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, mediante Oficio N° 037-2023-GOB-REG-PIURA-UGEL-HBBA-IE." AMG"-D- Se hace llegar la propuesta de contrato docente por ejercicio de derecho licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares de la docente Manuel Isaías LABAN SANDOVAL, durante el 29/05/2023 al 13/06/2023; a favor de don Franklin Joel GUERRERO MARTINEZ; identificado con DNI. N° 44487347;

Que, mediante acta de adjudicación que corre folios 91 del presente expediente, se otorga la plaza con código: 521451819119; al Señor Franklin Joel GUERRERO MARTINEZ; identificado con DNI. N° 44487347, para realizar el reconocimiento de pago;

Que, por Decreto Supremo N° 01-2023-MINEDU, se aprueba la Ley que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER SOLO PARA EFECTOS DE PAGO, los servicios personales del docente que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APellidos y Nombres : GUERRERO MARTINEZ FRANKLIN JOEL.  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 44487347  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 10/08/1987  
REGIMEN PENSIONARIO : NINGUNO  
TÍTULO Y/O GRADO : INGENIERO AGRICOLA.  
ESPECIALIDAD : INGENIERO AGRICOLA.

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : SECUNDARIA  
INSTITUCION EDUCATIVA : ALMIRANTE MIGUEL GRAU  
CÓDIGO DE PLAZA : 521451819119  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES DE: MANUEL ISAIAS LABAN SANDOVAL.

**3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 8255 N° DE FOLIOS: 91  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN..  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 29/05/2023 hasta el 13/06/2023  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
FASE DE ADJUDICACION : RECONOCIMIENTO DE PAGO.

**ARTICULO 2°.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR,** la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

*Regístrese y comuníquese.*

**DRA. LOURDES CONSUELO LA MADRID BENITES**  
**Directora de la UGEL Huancabamba**  
**UGEL Huancabamba**